



CONSTANCIA SECRETARIAL. - San Juan del Cesar – La Guajira, Dieciséis (16) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)- 08:00 a.m. En la fecha paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se tenía previsto practicar inspección judicial el pasado 11 de agosto pero el Juzgado se encontraba acefalo, comoquiera que no se había confirmado el nombramiento de la Señora Juez. Sirvase proveer.

ERICA LORENA PORTELA GONZALEZ
Secretaria

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

San Juan del Cesar - La Guajira, Dieciséis (16) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO: **PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE**
RADICADO: **44650408900320230000200**
DEMANDANTE: **ENERGIA COLOMBIA S.A.S. E.S.P.**
DEMANDADOS: **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANDRÉS CAMILO RODRÍGUEZ MENDOZA**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y comoquiera que el pasado 11 de agosto no fue posible practicar la inspección judicial en este proceso, el Juzgado la reprogramará; en consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día primero (01) de septiembre de 2023 a las ocho de la mañana (08:00 am) para llevar a cabo diligencia de inspección judicial en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL. - San Juan del Cesar – La Guajira, Dieciséis (16) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)- En la fecha paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se tenía previsto practicar inspección judicial el pasado 11 de agosto pero el Juzgado se encontraba acefalo, comoquiera que no se había confirmado el nombramiento de la Señora Juez. Sirvase proveer.

ERICA LORENA PORTELA GONZALEZ
Secretaria

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

San Juan del Cesar, La Guajira, Dieciséis (16) de Agosto del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO: **PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE**
RADICADO: **44650408900320230000500**
DEMANDANTE: **ENERGIA COLOMBIA S.A.S. E.S.P.**
DEMANDADOS: **JOSE OCTAVIO CALDERON CARRILLO Y OTROS**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y comoquiera que el pasado 11 de agosto no fue posible practicar la inspección judicial en este proceso, el Juzgado la reprogramará; en consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día primero (01) de septiembre de 2023 a las nueve de la mañana (09:00 am) para llevar a cabo diligencia de inspección judicial en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL. - San Juan del Cesar – La Guajira, Dieciséis (16) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)- En la fecha paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se tenía previsto practicar inspección judicial el pasado 11 de agosto pero el Juzgado se encontraba acefalo, comoquiera que no se había confirmado el nombramiento de la Señora Juez. Sirvase proveer.

ERICA LORENA PORTELA GONZALEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

San Juan del Cesar - La Guajira, Dieciséis (16) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO: **PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE**
RADICADO: **44650408900320230000600**
DEMANDANTE: **ENERGIA COLOMBIA S.A.S. E.S.P.**
DEMANDADOS: **FERNANDO JOSE DIAZ GONZALEZ**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y comoquiera que el pasado 11 de agosto no fue posible practicar la inspección judicial en este proceso, el Juzgado la reprogramará; en consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día primero (01) de septiembre de 2023 a las diez de la mañana (10:00 am) para llevar a cabo diligencia de inspección judicial en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Juez



CONSTANCIA SECRETARIAL. - San Juan del Cesar – La Guajira, Dieciséis (16) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)- En la fecha paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se tenía previsto practicar inspección judicial el pasado 11 de agosto pero el Juzgado se encontraba acefalo, comoquiera que no se había confirmado el nombramiento de la Señora Juez. Sirvase proveer.

ERICA LORENA PORTELA GONZALEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

San Juan del Cesar - La Guajira, Dieciséis (16) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **PROCESO VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE**
RADICADO: **44650408900320230003600**
DEMANDANTE: **ENERGIA COLOMBIA S.A.S. E.S.P.**
DEMANDADOS: **JUAN CARLOS MURILLO GEOVANNETTY**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y comoquiera que el pasado 11 de agosto no fue posible practicar la inspección judicial en este proceso, el Juzgado la reprogramará; en consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día primero (01) de septiembre de 2023 a las once de la mañana (11:00 am) para llevar a cabo diligencia de inspección judicial en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Juez